

RESOLUCION EXENTA Nº4/ 217

QUILLOTA,

10 MAR. 2010

VISTOS:

Lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Constitución Política de la República de Chile, 1, 2, 8 y 21 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 1, 3, 4 letras a), i) y j), y 45 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículos 1, 2 y 3 de la ley n° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la ley N° 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional.

Lo dispuesto en el artículo 19 incisos 4 , 5 y 6 de la ley $\rm N^\circ$ 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

Resolución Exenta Nº 4/382, de fecha 7 de mayo de 2001, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la provincia de Quillota, las facultades contenidas en la ley Nº 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, y, especialmente, para calificar de alta convocatoria a partidos de fútbol profesional en la provincia de Quillota.

Resolución Exenta Nº 2961, de fecha 27 de Febrero de 2010, por la cual el Sr. Intendente de la Quinta Región delegó en el Gobernador de la Provincia de Quillota, las facultades contenidas en el articulo Nº 1 de la ley Nº 19.327, que fija normas para la prevención y sanción de hechos de violencia en recintos deportivos con ocasión de espectáculos de fútbol profesional, esto es autorizar los centros o recintos deportivos destinados a la realización de espectáculos de fútbol profesional.

Presentación de Club de Deportes San Luis de Quillota S.A.D.P en la que se solicita autorización para la realización de un encuentro deportivo entre este club y el Club Ñublense el día sábado 13 de Marzo de 2010 a las 18:00 hrs. en el Estadio Municipal de Limache Ángel Navarrete

Deben considerarse, las medidas de seguridad concordadas en reunión de coordinación celebrada en las dependencias de la Gobernación Provincial el día Viernes 22 de Enero de 2010, que contó con la asistencia del Sr. Gobernador Provincial de Quillota don Nilton Vergara Carroza, Sr. Goycoolea Presidente del Club de Deportes San Luis, Mayor de Carabineros Sr. Patricio Portilla , Sr. Pedro Rojas Salinas Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial, y la Sra. María Paz Cueto Goycolea Abogada de La Gobernación Provincial en la que se coordino las exigencias especiales de seguridad que deben cumplirse Para los partidos que se realicen en el estadio de Limache tanto en el interior y en el exterior del, especialmente en el acceso y salida del recinto deportivo de los simpatizantes de ambos clubes deportivos, estacionamiento de vehículos autorizados, colocación de vallas de seguridad, contratación de guardias privados de seguridad, , limpieza de sectores aledaños , habilitación especial de baños .

Las facultades que me confieren los artículos 4 letra i) y 45 letra g) de la ley nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adoptar medidas administrativas y policiales para asegurar que los encuentros deportivos se desarrollen con absoluta seguridad, tanto para el público como para los vecinos de sectores aledaños al estadio, debiendo resguardarse el orden público, la seguridad de las personas y bienes.

RESUELVO:

AUTORIZASE el encuentro de fútbol profesional de la Primera División A del Fútbol Profesional chileno, que se desarrollará el día Sábado 13 de Marzo de 2010, a las 18:00 horas, entre el CLUB DE DEPORTES SAN LUIS DE QUILLOTA S.A.D.P y CLUB DEPORTES ÑUBLENCE en el Estadio Municipal de Limache Ángel Navarrete Candia, debiendo, en consecuencia, reforzarse el contingente policial destinado a resguardar a los asistentes y protagonistas del mismo

Infórmese a Carabineros de Limache a fin de que adopten las medidas que correspondan, para la implementación y fiscalización de las exigencias indicadas, resguardo del orden público, seguridad de las personas y bienes. Notifíquese esta resolución a la I. Municipalidad de Limache, al Club de Deportes San Luis de Quillota

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NILTON VERGARA CARROZA GOBERNADOR PROVINCIAL QUILLOTA

Distribución

- Comisaría de Carabineros de Limche y Quillota
 Sr. Alcalde I. Municipalidad de Limache .
- Sr. Presidente Club de Deportes San Luis de Quillota.
 Sr. Arch. Asesoría Jurídica Gob. Prov. Qta.
 Arch. Gob. Prov. Qta.
- MPC/mpc.